


# Un criterio materialista de fundamentalidad

JAVIER CUMPA

## §1. Las categorías y el giro científico de la metafísica: La noción de fundamentalidad del mundo

UÁLES SON LOS HABITANTES *FUNDAMENTALES* DEL MUNDO? Esta pregunta, tan vieja como nueva, es acerca de la estructura fundamental de nuestro mundo. ¿Es nuestro mundo un mundo de *sustancias ordinarias* aristotélicas, de *sustancias físicas* lockeanas, de *todos* husserlianos, de *hechos* wittgensteinianos, de *procesos* de Sellars, o de *conjuntos* quineanos? Para distinguir el tipo de fundamentalidad metafísica en juego en esta discusión de otros tipos posibles de fundamentalidad, la llamaré de ahora en adelante «fundamentalidad del mundo».

En este artículo quiero hacer una propuesta en el contexto de esta discusión metafísica. La propuesta es la adición de un nuevo criterio de fundamentalidad del mundo al catálogo existente de *independencia* y *simplicidad*, entre otros ejemplos clásicos prominentes. Llamo a este criterio «criterio materialista de fundamentalidad del mundo» porque afirma que los metafísicos no deberían contestar a la pregunta de si nuestro mundo es un mundo de hechos más bien que un mundo de conjuntos u otras categorías sin considerar el poder explicativo de estas categorías para dar cuenta de la relación entre «la imagen manifiesta» y «la imagen científica», para usar las palabras de Wilfrid Sellars (1963).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> La *independencia* (y *simplicidad*) ha sido el criterio tradicional de la fundamentalidad metafísica. Siguiendo a Aristóteles, algunos ontólogos de la sustancia (o también *sustancialistas*) argumentan, por ejemplo, que las sustancias ordinarias son las categorías fundamentales del mundo, ya que «no son dichas de» y «no están en» ninguna otra sustancia ordinaria. En cambio, y siguiendo a Wittgenstein, los *ontólogos de los hechos* (o también *factualistas*) defienden que las sustancias no pueden ser la categoría fundamental del mundo porque «son dichas de» y «están en» hechos o estados de hechos. En el mismo estilo, los seguidores de Aristóteles sostienen que sólo las sustancias ordinarias merecen ser llamadas «*simples*», mientras que los seguidores de Wittgenstein argumentan que sólo los hechos atómicos merecen dicha etiqueta. El objetivo de este artículo es señalar que la *independencia* y la *simplicidad* son criterios de fundamentalidad metafísica anticuados, y que ninguna categoría que se alegue ser la categoría fundamental del mundo puede ser la categoría fundamental del mundo sólo en estos

## §2. Realismo y materialismo: el mundo ordinario y el universo físico

Antes de considerar el asunto metafísico de si las sustancias, los hechos, los conjuntos, u otras categorías satisfacen la demanda del *criterio materialista de fundamentalidad del mundo*, permítaseme decir algunas palabras acerca de lo que significaré con las expresiones «mundo ordinario» y «universo físico», y acerca del porqué yo considero que la metafísica contemporánea no puede prescindir de estas dos expresiones. Además, pienso que esto es también conveniente en la medida en que pondrá de manifiesto los dos supuestos metodológicos de mi propuesta metafísica, el *realismo del sentido común* y el *materialismo científico*.

Aunque quiero decir algo parecido a lo que Sellars tenía en mente con las expresiones «la imagen manifiesta» y «la imagen científica», yo prefiero las expresiones «mundo ordinario» y «universo físico» en su lugar. La razón es que no pienso, como Sellars, que el mundo de los objetos ordinarios y el universo de la ciencia sean meras representaciones humanas. Más bien, con «mundo ordinario», significaré un *nivel ordinario de ser una cosa* con el que la gente común se familiariza en sus experiencias prácticas y de sentido común. Ya que no considero que la fuente del conocimiento de este nivel sea la fenomenología, sino el *discurso ordinario*, no fundo la epistemología del realismo en la psicología del acto, sino en el análisis de las conductas verbales. Esto es lo que quiero decir con «realismo del sentido común».

Por otro lado, con «universo físico», entenderé un *nivel científico de ser una cosa* con el que los científicos están familiarizados en sus investigaciones experimentales, como la física fundamental, la química, o la biología. En este caso, considero que la fuente del conocimiento de este nivel debe ser la teoría científica. Esto es lo que llamo «materialismo científico». Permítaseme añadir que yo no pienso que el *mundo ordinario* y el *universo físico* sean niveles de ser una cosa que estén aislados el uno del otro. Usaré la expresión «*el mundo*» (con un artículo determinado) para referirme *al mundo* como un todo compuesto por el mundo ordinario y el universo físico. Por esto no pienso que los dos lenguajes mencionados, que de aquí en adelante llamaré «el lenguaje realista» y

términos. Como trataré de evidenciar, el giro científico de la metafísica requiere que las categorías tengan un poder explicativo para dar cuenta de la relación entre *la imagen manifiesta* y *la imagen científica*. Ésta es la razón por la que llamo a este criterio de fundamentalidad metafísica «materialista». Para una defensa de los hechos o estados de hechos como la categoría fundamental del mundo en términos anticuados, véase Cumpa (2011).

«el lenguaje científico», sean prescindibles en el sentido metafísicamente relevante de fundamentalidad del mundo.

Como trataré de mostrar, la importancia de conceder estatus ontológico al mundo ordinario y al universo físico consiste en que nuestras categorías fundamentales propuestas tendrán que dar cuenta *del mundo* como un complejo compuesto por objetos ordinarios y los imperceptibles objetos de la ciencia fundamental.

### §3. La naturaleza del criterio: La búsqueda del lenguaje de la metafísica

De acuerdo con *el criterio materialista de fundamentalidad del mundo*, los metafísicos no deberían decidir la cuestión de si nuestro mundo es un mundo de sustancias más bien que un mundo de hechos sin considerar el poder explicativo de estas categorías para dar cuenta de la relación entre el mundo ordinario y el universo físico. Podríamos formular el criterio de la siguiente manera:

*Criterio materialista de la fundamentalidad:*

Para todo  $x$ ,  $x$  es la categoría fundamental del mundo si y sólo si  $x$  tiene *poder explicativo* para dar cuenta de la relación entre el mundo ordinario y el universo físico.

Puesto que hablaré del poder explicativo de categorías (empíricas), quiero hacer algunas observaciones acerca de la *explicación* en el presente contexto. Estas observaciones tienen el propósito de valer para cualquier categoría.

¿Qué es lo que quiero decir con «el poder explicativo de una categoría (que se alega ser fundamental) para dar cuenta de la relación entre el mundo ordinario y el universo físico»? Bien, las categorías tienen categorías complementarias con las que están en varias relaciones. Consideremos los casos de los *conjuntos*, las *sustancias*, y los *hechos*. Por ejemplo, un conjunto heterogéneo, como el conjunto de todos los lectores de este artículo, tiene miembros, cada uno de nosotros, y hay una relación genuina entre el conjunto como un todo y cada uno de sus miembros, digamos, la pertenencia de clase. O consideremos también las sustancias ordinarias, como las personas. Las personas en cuanto sustancias tienen accidentes, como el color de la piel, y hay también una relación genuina entre ambas cosas, como la inherencia o la instanciación. Lo mismo se mantiene si cambiamos el ejemplo de las sustancias

ordinarias por aquellas físicas como las partículas elementales. Por último, consideremos los hechos como *esta mesa (la mesa delante de nosotros) es marrón*. Los hechos también tienen categorías complementarias; tienen constituyentes. Por ejemplo, *la mesa* como tal es un constituyente del hecho de que *la mesa es marrón*. Al igual que en el caso de las categorías mencionadas, los constituyentes están en una relación especial con los hechos, a saber, la constitución o relación constituyente.

Por tanto, con «el poder explicativo de una categoría (que se alega ser fundamental) para dar cuenta de la relación entre el mundo ordinario y el universo físico», me refiero al *poder* de una división categorial, tal como la división *sustancia–accidente*, *hecho–constituyente*, o *conjunto–miembro*, para dar cuenta de la relación entre los niveles ordinario y científico de ser una cosa. El lenguaje *transversal* de esta reconstrucción explicativa *del* mundo no es, por supuesto, ni el lenguaje realista ni el lenguaje científico, sino más bien lo que llamaré de aquí en adelante, «el lenguaje de la metafísica».<sup>2</sup>

A continuación, defenderé la tesis de que el mundo es un mundo de hechos porque esta categoría da cuenta satisfactoriamente de la relación entre el mundo ordinario y el universo físico.

#### §4. El poder explicativo de los hechos

Con el fin de mostrar el poder explicativo que tienen los *hechos* para dar cuenta de la relación entre *el mundo ordinario* y *el universo físico*, empezaré mostrando de una manera dialécticamente apropiada por qué varias categorías, como la de *sustancia* o *conjunto*, no logran dar cuenta de la relación.

En cuanto a las *sustancias ordinarias aristotélicas*, me parece que no tienen ningún poder explicativo en absoluto para dar cuenta de este tipo de relación, puesto que la conexión entre las sustancias y sus accidentes es entre cosas del mismo y único nivel, es decir, el nivel de las cosas ordinarias. Esta es la razón porque pienso que uno de los criterios tradicionales de fundamentalidad, a saber, la simplicidad, no sirve en un mundo *complejo*. Un partidario de la perspectiva aristotélica es Gracia (1987).

<sup>2</sup> ¿Cuál debería de ser el papel del *lenguaje de la metafísica*? En mi opinión, éste debería de ser el de fijar una «imagen *del* mundo». (El artículo indeterminado «una» no tiene el fin de significar ninguna ambigüedad o relatividad del análisis metafísico. Todo lo contrario. Tiene el fin de indicar su *carácter evolutivo*.)

Me parece que, si queremos considerar la *división sustancia–accidente* como una alternativa viable, tendríamos que introducir el nivel científico en una de las dos categorías complementarias. Esto haría que la división aristotélica fuera *transversal*. Por ejemplo, si seguimos las opiniones literales de los físicos de las partículas elementales, las sustancias ordinarias deberían de ser reducidas a configuraciones imperceptibles de partículas físicas elementales. Continuaré explorando esta reducción científica aquí ya que pienso que las sustancias ordinarias como la mesa no deben de categorizarse como objetos macroscópicos, sino más bien como configuraciones científicas de partículas imperceptibles.

¿Declara el juicio científico de reducción física una *identidad* o una *equivalencia* entre las sustancias ordinarias y las configuraciones físicas de las partículas? Me parece que no cabe duda de que declara una *identidad* entre la configuración espacial perceptiva y la configuración espacial imperceptible de las partículas.<sup>3</sup> Pese a factualistas como Tegtmeier (1992), parece científicamente relevante tener una categoría de estructura o configuración, además de tener una categoría de hecho.

Algunos metafísicos como, por ejemplo, Baker (2013), objetan que no hay relación de identidad entre sustancias ordinarias perceptivas y configuraciones físicas sub-atómicas porque las sustancias ordinarias no son meros agregados como las configuraciones de partículas elementales. De la misma manera, otros, como Heil (2012), argumentan que, puesto que no podemos predicar propiedades de agregados, las configuraciones no pueden ser idénticas a las sustancias ordinarias. Pero mientras esto conduce a Baker a defender la no-identidad de ambas cosas, ello conduce a Heil a defender que sólo los accidentes verdaderos de la física fundamental son verdaderamente predicables de las verdaderas sustancias de la física sub-atómica. Yo no veo porque las configuraciones de partículas no podrían ser sujetos de propiedades. Consideremos de nuevo la mesa que estaba delante de nosotros. Yo pienso que se podría defender el tipo científico de *identidad* diciendo que los niveles atómicos, moleculares y sub-atómicos del análisis científico podrían ser considerados como descripciones o partes de la mesa como un todo estructurado y definido.

A mi entender, si no se reducen las sustancias ordinarias a las configuraciones físicas, se podría cuestionar la *transversalidad* de la *división*

<sup>3</sup> Para más detalles, véanse las «estructuras» de Grossmann (1983).

*sustancia–accidente*. De la mano del *materialismo científico*, no pienso que haya una categoría de individuo como particular ordinario perceptivo, sino más bien como particular científico imperceptible, o sea, como *configuración* de partículas elementales. Ya que los físicos nos dicen que estos particulares sub–atómicos no tienen propiedades perceptivas, los entenderé como «particulares desnudos», para usar la memorable expresión positivista de Gustav Bergmann (1965). Ahora bien, *el lenguaje realista* tiene predicados de primer orden que refieren a propiedades ordinarias como colores, figuras, y las llamadas «cualidades secundarias».

¿Cómo podemos conciliar el hecho de que «el lenguaje fisicalista», como llamaré de ahora en adelante el lenguaje científico, puede prescindir de predicados para las propiedades ordinarias, y el hecho de que «el lenguaje realista» no pueda prescindir de tales predicados? Me parece que una solución podría consistir en hallar una lógica viable de la emergencia. Se podría decir que las *configuraciones* están «desnudas» y aun así ser, siguiendo a Hempel y Oppenheim (1953), *sistemas nomológicos* de los cuales se pueden deducir las propiedades ordinarias representadas por predicados de primer orden del lenguaje realista a partir de leyes científicas. Pienso que esto está de acuerdo con el *desideratum* de *localización* de Jackson (2000).

¿Qué hay de los conjuntos? Cabría la posibilidad de considerar los conjuntos heterogéneos como sustancias perceptivas, y sus miembros como partículas físicas. El conjunto como tal podría considerarse como perteneciente al nivel ordinario, y sus miembros como pertenecientes al nivel científico. La división entre un conjunto heterogéneo y sus miembros podría construirse de manera *transversal*. Por ejemplo, las sustancias ordinarias aristotélicas en la metafísica de Sider (2012) se identifican con «conjuntos de puntos espacio–temporales», para usar sus propias palabras. Sin embargo, la «visión del mundo austera» de Sider, como él califica su posición metafísica, «careciendo del mundo ordinario como realidad fundamental», no parece favorecer una interpretación transversal de la división conjunto–miembro.

Hasta ahora he discutido algunas alternativas dialécticas a los hechos como categorías explicativas, con el fin de reconstruir racionalmente la relación entre los niveles ordinario y científico. Ahora es el momento de considerar la categoría de *hecho* o *estado de cosas*. De manera que, ¿puede la división *hecho–constituyente* dar cuenta de la relación explicativa entre *las configuraciones de*

*partículas elementales* del universo físico y *las propiedades emergentes* del mundo ordinario?

Consideremos una vez más la mesa marrón delante de nosotros. Me parece que podríamos considerar la entidad perceptiva como un hecho, a saber, el hecho de que *esta mesa (la mesa delante de nosotros) es marrón*. Podemos considerar la configuración de las partículas de las que la mesa consiste y sus propiedades perceptivas como los dos constituyentes del hecho. Dado que yo concedo estatus ontológico al mundo ordinario y al universo físico, creo que es claro que la división entre hechos y constituyentes es de tipo *transversal*. Podríamos llamar perfectamente «hecho emergente» a la categoría de entidad que emerge de la reconstrucción de la relación entre el nivel científico de *las configuraciones físicas de las partículas* y el nivel ordinario de *las propiedades emergentes*.<sup>4</sup>

## §5. Una lección metodológica del criterio: La inevitabilidad del giro científico

Permítaseme terminar haciendo notar una importante lección metodológica del criterio. ¿Qué podría significar que los metafísicos, *por regla general*, no deben prescindir del *universo físico* al tratar de cuestiones metafísicas, tales como la de si el mundo es un mundo de tal o cual categoría? Creo que esto quiere decir que la metafísica seria, si es realista, tiene que ser materialista.\*

*Versión castellana de* FRANCESCO CONSIGLIO

<sup>4</sup> Quiero subrayar que yo no pienso que la relación entre las configuraciones físicas de partículas elementales y sus propiedades sea el tradicional enlace fundamental o nexo de ejemplificación entre particulares y sus propiedades de primer orden. A mi juicio, la relación en cuestión es, más bien, la *emergencia*. En un artículo de próxima aparición (Cumpa, 2014), re-categorizo *el enlace fundamental*, no como un nexo entre un particular y sus propiedades de primer orden, sino más bien como una relación entre categorías.

\* Este artículo, publicado originalmente como «A Materialist Criterion of Fundamentality» en el *American Philosophical Quarterly* 51:4 (2011), pp. 319-324, ha sido traducido y adaptado para ésta publicación [N. d. E.].

## REFERENCIAS

- BAKER, Lynne Rudder (2013). *Naturalism and the First–Person Perspective*. Oxford: Oxford University Press. DOI: 10.1093/acprof:oso/9780199914722.001.0001
- BERGMANN, Gustav (1965). *Realism: A Critique of Brentano and Meinong*. Madison: University of Wisconsin Press.
- CUMPA, Javier (2011). «Categoriality: Three Disputes over the Structure of the World». En: *Ontological Categories*, editado por Javier Cumpa y Erwin Tegtmeier. Fráncfort: Ontos Verlag, pp. 15–65. DOI: 10.1515/9783110329599.15
- CUMPA, Javier (2014). «Exemplification as Molecular Function». *Philosophical Studies* 170 (2): pp. 335–342. DOI: 10.1007/s11098-013-0222-7
- GRACIA, Jorge (1987). *Individuality: An Essay on the Foundations of Metaphysics*. Albany: State University of New York Press.
- GROSSMANN, Reinhardt (1983). *The Categorical Structure of the World*. Bloomington: Indiana University Press.
- HEIL, John (2012). *The Universe As We Find It*. Oxford: Oxford University Press. DOI: 10.1093/acprof:oso/9780199596201.001.0001
- HEMPEL, Carl Gustav y OPPENHEIM, Paul (1953). «The Logic of Explanation». En: *Readings in the Philosophy of Science*, editado por Herbert Feigl y May Brodbeck. Nueva York: Appleton Century Crofts, pp. 319–352.
- JACKSON, Frank (2000). *From Metaphysics to Ethics: A Defence of Conceptual Analysis*. Oxford: Oxford University Press. DOI: 10.1093/0198250614.001.0001
- SELLARS, Wilfrid (1963). «Philosophy and the Scientific Image of Man». En *Science, Perception, and Reality*. Londres: Routledge y Kegan Paul, pp. 1–40.
- SIDER, Ted (2012). *Writing the Book of the World*. Oxford: Oxford University Press.
- TEGTMEIER, Erwin (1992). *Grundzüge einer kategorialen Ontologie: Dinge, Eigenschaften, Beziehungen, Sachverhalten*. Friburgo: Alber.

Recibido: 19-Agosto-2016 | Aceptado: 19-Diciembre-2016





---

**JAVIER CUMPA**, es Investigador Asociado Post-Doctoral de la Universidad de Miami, Estados Unidos de América. Doctor en Filosofía (PhD) por la Universidad Complutense de Madrid, España. Trabaja principalmente en metafísica. También tiene intereses en la filosofía de la ciencia y la filosofía del lenguaje. Su investigación actual se centra en la relación entre metafísica y la imagen científica. Ha publicado artículos sobre categorías, propiedades, ejemplificación, la emergencia y el proyecto sellarsiano de reconciliación en revistas, tales como *American Philosophical Quarterly*, *Synthese*, y *Philosophy and Phenomenological Research*. Ha servido como editor invitado de números especiales de *The Monist* y está editando con *Bill Brewer* una colección sobre la naturaleza de los objetos ordinarios para Cambridge University Press. Actualmente trabaja en una monografía metafísica titulada *Eliminativism and the Questions of Ontology: Reality, Categories, and Structure* para la editorial Routledge. Además, también es editor de la revista *Metaphysica: International Journal for Ontology and Metaphysics* publicada por De Gruyter.

**DIRECCIÓN POSTAL:** Department of Philosophy, University of Miami. 1252 Memorial Drive, Ashe Bldg. Room 721. Coral Gables, FL 33124, USA. e-mail (✉): javiercumpa@me.com

**FRANCESCO CONSIGLIO** (TRAD.), es doctorando en Filosofía de la Mente (CPhil) en la Universidad de Granada, España. Se ha enfocado, durante sus estudios, principalmente en la teoría del conocimiento y la filosofía de la mente. Ha publicado artículos y traducciones en algunas revistas españolas de filosofía y ha dado ponencias y comunicaciones en varios congresos en España e Italia.

**DIRECCIÓN POSTAL:** Departamento de Filosofía I. Universidad de Granada. Edificio de la Facultad de Psicología, Campus de la Cartuja. 18011 Granada, España. e-mail (✉): drososfilo@hotmail.it

---

**CÓMO CITAR ESTE TRABAJO:** CUMPA, Javier. «Un criterio materialista de fundamentalidad». *Disputatio. Philosophical Research Bulletin* 5:6 (2016): pp. 297–305.

© El autor(es) 2016. Este trabajo es un [Artículo. Original], publicado por *Disputatio. Philosophical Research Bulletin* (ISSN: 2254-0601), con permiso del autor y bajo una licencia Creative Commons [BY-NC-ND], por tanto Vd. puede copiar, distribuir y comunicar públicamente este artículo. No obstante, debe tener en cuenta lo prescrito en la *nota de copyright*. Permisos, preguntas, sugerencias y comentarios, dirigirse a este correo electrónico: (✉) boletin@disputatio.eu

*Disputatio* se distribuye internacionalmente a través del sistema de gestión documental GREDOS de la Universidad de Salamanca. Todos sus documentos están en acceso abierto de manera gratuita. Acepta trabajos en español, inglés y portugués. Salamanca – Madrid. Web site: (✉) www.disputatio.eu